CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO No. 196 - 2025
LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	FUNDACION ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA FAINSCO ESAL
NIT	901.149.702-1
REPRESENTANTE LEGAL	FLOR MARIA MUÑOZ GALINDO
C.C.	1.032.455.019 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA.
VALOR	OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($809.604.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE **UN (1) MES**, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA DEL CONTRATO	OCHO (08) DE AGOSTO DE 2025
	INFORMACION CONTRATISTA
DIRECCION	CALLE 79 D BIS 18 F 59
CIUDAD	BOGOTA D.C.
TELEFONO	3208320533
CORREO ELECTRONICO	FAINSCOESAL@GMAIL.COM
	INFORMACION PRESUPUESTAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIAD PRESUPUESTAL	2025000360 DEL 19 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber **HERNAN HERRERA MORALES,** mayor de edad y vecino del municipio de Tocaima - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA),** con NIT 800.093.439-1, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, ante el Notario Único del Círculo de Tocaima - Cundinamarca y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **FUNDACION ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA FAINSCO ESAL** identificada con **NIT. No.901.149.702-1, representada legalmente por FLOR MARIA MUÑOZ GALINDO,** identificada a su vez con Cedula de Ciudadanía **No. 1.032.455.019 de Bogotá D.C.**, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, adjudicado mediante **Resolución No. 688 del 8 de agosto de 2025**, como resultado del proceso de **Licitación Pública No. 003-2025**, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar

en los términos que señala este contrato cuyo objeto consiste: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA**, de acuerdo con el pliego de condiciones, los estudios previos, especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO, y el contenido de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Parágrafo. Alcance del objeto del contrato – especificaciones técnicas y propuesta económica que hace parte integral del presente contrato:

INAUGURACION Y PROTOCOLO FERIAS Y FIESTAS VII FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE "TOCAIMA MAGICA 2025" JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2025					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	**SERVICIO DE LOGÍSTICA:** ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR (DECORACION DEL LUGAR (BOMBAS, LETRAS TOCAIMA), ATRIL - DECORACIÓN MESA PRINCIPAL, ARREGLOS FLORALES, 4 CARPAS A REALIZARSE EL 14 DE AGOSTO DE 2025	JOR	1	$4.000.000	$4.000.000
2	**SONIDO:** ALQUILER DE SONIDO-PRESENTADOR: (2) CABINAS DOBLES 1,500 VATIOS C/U, MICRÓFONOS: (1) MICRÓFONO CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y BASES., COMPUTADOR, CONSOLA DIGITAL Y DE MAS ELEMENTOS NECESARIOS.	JOR	1	$5.000.000	$5.000.000
CABALGATA DOMINGO 17 DE AGOSTO DE 2025					
3	**RECORDATORIO 1:** PONCHO CRUDO LISO DE COLOR BLANCO O NEGRO CON FRANJA DE COLOR Y LOGOS INSTITUCIONALES BORDADO O SUBLIMADO MATERIAL:100% ALGODON MEDIDAS:75CM DE ANCHO X 1.30 DE LARGO PESO:194 GRAMOS	UND	1000	$25.000	$25.000.000
4	**ALIMENTACIÓN 1:** TIPO ALMUERZO PARRILLA LLANERA COMPUESTO DE PLATO 400 GRAMOS DE CARNE (RES Y/O CERDO) ACOMPAÑADOS DE PAPA, YUCA, AJÍ Y GUACAMOLE Y BEBIDA DE 200 C.C. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	UND	1000	$38.000	$38.000.000
5	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA DE GENERO POPULAR:** COMPUESTA POR MÍNIMO 8 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTE REALIZARA ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA CABALGATA MÍNIMO 5 SET DE 45 MINUTOS DE MUSICA DEL GENERO RANCHERA, BANDA O POPULAR.	JOR	1	$7.700.000	$7.700.000
6	**ALQUILER E INSTALACION:** DE BEBEDEROS PARA CABALLOS DE 250 LTRS.	UND	10	$80.000	$800.000
7	**ALQUILER E INSTALACION:** DE EMBARCADERO PARA CABALLOS LARGO:3,96 METROS, ALTO:2,64 METROS, ANCHO:0,76 METROS, PESO:750 GRAMOS CON RAMPA ANTIDESLIZANTE.	UND	1	$600.000	$600.000
8	**SUMINISTRO:** PACAS DE HENO POR 12 KILOS C/U.	UND	40	$40.000	$1.600.000
9	**SERVICIO DE LOGÍSTICA:** ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR DE LLEGADA LUEGO DEL RECORRIDO DE LA CABALGATA (1000 SILLAS, – 100 MESAS – 10 CARPAS – 10 PERSONAS PARA LA ATENCIÓN)	JOR	1	$6.000.000	$6.000.000
10	**ALQUILER VEHÍCULO CON SONIDO MÓVIL**: TIPO PLANCHÓN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, INCLUYE (4) CABINAS SONIDO EN SPANK 15.000 VATIOS, (4 BAJOS DOBLES, (12) MICRÓFONOS CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y BASES, (1) MICRÓFONO INALÁMBRICO Y PLANTA ELÉCTRICA DE 7.500 KW.	JOR	1	$5.500.000	$5.500.000
11	**TARIMA:** 4,80 x 4,80, CON SU ESCALERA DE ACCESO Y TECHO ESTRUCTURA METALICA CON CARPA BLANCA.	JOR	1	$900.000	$900.000
12	**ALQUILER DE SONIDO - SERVICIO DE DJ ANIMADOR:** SONIDO P.A. RACK DE POTENCIAS (AMPLIFICADOR DE SONIDO) (2) BAJOS DOBLES DE 3,000 VATIOS C/U, (4) CABINAS DOBLES 1,500 VATIOS C/U, MONITOREO: (2) MONITORES DE PISO KIT DE MICRÓFONOS CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y BASES. ILUMINACIÓN: (6) PAR LEDS, (4) CABEZAS MÓVILES BEAM, COMPUTADOR, CONSOLA ANALOGA DE AUDIO, DISTRO DE CORRIENTE TRES VIAS CON SU RESPECTIVA PARCIAL DE (60) MTRS -	JOR	1	$2.200.000	$2.200.000
CABALGATA INFANTIL VIERNES 15 DE AGOSTO DE 2025					

13	**REFRIGERIO:** **OPCION 1.** TIPO PERRO CALIENTE CON SALCHICHA AMERICANA, QUESO, JUGO DE FRUTAS EN EMPAQUE DE CAJA TETRAPACK DE 200CC EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD **OPCIÓN 2.** HAMBURGUESA CON 100% CARNE DE RES O POLLO PAN BLANCO, QUESO TAJADO, DE 200 GRAMOS, ACOMPAÑADA CON JUGO DE FRUTAS DE 200 CC EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	UND	400	$19.000	$7.600.000
14	**RECORDATORIO 2:** PONCHO CRUDO LISO DE COLOR BLANCO CON FRANJA DE COLOR Y LOGO INFANTIL (DISEÑO SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO) E INSTITUCIONALES BORDADO O SUBLIMADO MATERIAL:100% ALGODON MEDIDAS:75CM DE ANCHO X 1.30 DE LARGO PESO:194 GRAMOS	UND	400	$25.000	$10.000.000
ATENCION A LOS PARTICIPANTES Y APOYOS DEL EVENTO LOS DIAS 14, 15, 16,17 Y 18 DE AGOSTO DE 2025					
15	**REFRIGERIO:** **OPCION 1.** TIPO PERRO CALIENTE CON SALCHICHA AMERICANA, QUESO, JUGO DE FRUTAS EN EMPAQUE DE CAJA TETRAPACK DE 200CC EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD **OPCIÓN 2.** HAMBURGUESA CON 100% CARNE DE RES O POLLO PAN BLANCO, QUESO TAJADO, DE 200 GRAMOS, ACOMPAÑADA CON JUGO DE FRUTAS DE 200 CC EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	UND	500	$19.000	$9.500.000
HOMENAJE AL ARTESANO JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2025					
16	**ANCHETA:** SE ENTREGARÁN DETALLES CONFORMADOS POR: 1. PANELITAS DE DULCE PAQUETE X 4 UNIDADES 2. BEBIDA ESPUMOSA X750 3. TACO GALLETAS DE SODA X 188 GR 4. DURAZNOS 410 GR, SODA X 300 ML 5. GALLETA NAVIDEÑA X 200 GR 6. TARRO SALCHICHAS LATA X150 GR 7. PAQUETE DE MANÍ X 50 GR 8. BARQUILLOS 30 GR 9. NATILLA 300 GR 10. CAJA BUÑUELOS X300 GR 11. MAÍZ TIERNO X184 GR 12. BEBIDA ESPUMOSA X 375ML 13. SALSA DE CIRUELA X 200 GR 14. PAQUETE DE MERMELADA DE 200 GR. EL RECIPIENTE DONDE VIENEN LOS PRODUCTOS DEBERÁ SER EN MATERIAL REUTILIZABLE Y DEBE VENIR PERSONALIZADO ATENDENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UND	50	$160.000	$8.000.000
17	**ALIMENTACIÓN 1:** TIPO CENA CARNE AL BARRIL COMPUESTO DE PLATO 400 GRAMOS DE CARNE (RES Y/O CERDO) ACOMPAÑADOS DE PAPA, YUCA, AJÍ Y GUACAMOLE Y BEBIDA DE 200 C.C. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	UND	150	$38.000	$5.700.000
SEGUNDO CAMPEONATO DEPARTAMENTAL ESTRELLAS DEL FUTURO - BOXEO LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2025					
18	**JUZGAMIENTO:** TRES (3) JUECES ÁRBITROS NACIONALES CINCO (5) JUECES DEPARTAMENTALES UN (1) TIME KIPPER, UN (1) COORDINADOR DE MESA, UN (1) SUPERVISOR, Y UN (1) CLASIFICADOR DEPARTAMENTAL, TOTAL DOCE (12) PERSONAS	JOR	3	$3.360.000	$10.080.000

19	**ALQUILER IMPLEMENTACION COMBATES:** ALQUILER DE IMPLEMENTOS PARA LOS COMBATES GUANTES DE 10, 12 ONZAS PROTECTORES INGUINALES PROTECTORES CABEZA PROTECTORES PECHO	JOR	3	$940.000	$2.820.000
20	**ALQUILER RING DE BOXEO CON TODOS SUS ADITAMENTOS Y ESTRUCTURA**: BASE, CUBIERTA DE PISO ANTIDESLIZANTE FABRICADA EN LONA A BASE DE PVC, PLATAFORMA, CUERDAS LATERALES DEL CUADRILÁTERO, PROTECTORES ESQUINEROS EN ESPUMA COMA LONGITUD DE CADA LADO DEBE SER DE AL MENOS 4,90M Y DE 6,90M DE MÁXIMO. LA ALTURA DEL CUADRILÁTERO CON RESPECTO AL SUELO DEBE SER DE AL MENOS 91 CM Y COMO MÁXIMO DE 1,22 M. LAS CUERDAS DEL RING PUEDEN SER TRES O CUATRO, DE 3 A 5 CM DE DIÁMETRO. INCLUYE INSTALACIÓN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DESDE LA CIUDAD DE ORIGEN HASTA EL MUNICIPIO DE TOCAIMA Y RETORNO A CIUDAD DE ORIGEN AL FINALIZAR EL EVENTO. EL RIN SE DEJARÁ ANCLADO LOS 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2025 EN EL MISMO SITIO DEL EVENTO DURANTE LOS COMBATES.	JOR	3	$3.033.000	$9.099.000
21	**TROFEO:** AL PRIMER (1°) PUESTO DEL CAMPEONATO ELABORADO EN ACRÍLICO 4MM CON VINILO ADHESIVO FULL COLOR, MEDIDAS 55CM DE ALTO PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS	UND	4	$220.000	$880.000
22	**TROFEO:** AL SEGUNDO (2°) PUESTO DEL CAMPEONATO ELABORADO EN ACRÍLICO 4MM CON VINILO ADHESIVO FULL COLOR, MEDIDAS 45CM DE ALTO, PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS	UND	4	$200.000	$800.000
23	**TROFEO:** AL TERCER (3°) PUESTO DEL CAMPEONATO ELABORADO EN ACRÍLICO 4MM CON VINILO ADHESIVO FULL COLOR, MEDIDAS 45CM DE ALTO, PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS	UND	4	$180.000	$720.000
24	**MEDALLAS:** EN 3D TROQUELADA DE 7,5 CM DE DIAMETRO, IMPRESA MAXIMO 4 COLORES 1 CARA ON CINTA FALLA UNICOLOR Y HERRAJE DORADO (1°, 2° Y 3°PUESTO)	UND	112	$12.000	$1.344.000
25	**HIDRATACIÓN:** AGUA EN BOLSA X 300 C.C PARA EL EVENTO PAQUETE X 30 BOLSAS.	PAQ	50	$10.000	$500.000
	COMPETENCIA TRIATLON SABADO 16 DE AGOSTO DE 2025				
26	**SERVICIO DE LOGÍSTICA:** ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR DE COMPETENCIA NAUTICA (100 SILLAS PISCINA MUNICIPAL, – 10 PERSONAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO)	JOR	1	$3.591.000	$3.591.000
27	**HIDRATACIÓN:** AGUA POR PACAS DE 30 UNIDADES C/U DE 300 ML	UND	10	$10.000	$100.000
28	**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y PREMIACIÓN:** Ventiladores 3 en 1 de montaje en pared, pedestal y piso Con una potencia de 100W y un sistema oscilatorio de 85°, 5 aspas de 18 pulgadas	UND	3	$320.000	$960.000
29	**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y PREMIACIÓN:** Plancha de vapor con suelo de ceramica, tecnologia aeroceramica 1600W	UND	3	$150.000	$450.000
30	**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y PREMIACIÓN:** Sanducheras panini, placas profundas antiadherentes de potencia 750W	UND	3	$150.000	$450.000
31	**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y PREMIACIÓN**:Licuadora 10 velocidades 550 watts de potencia	UND	3	$170.000	$510.000
	DESFILE Y CONCURSO DE MASCOTAS JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2025				
32	ENTREGAS DE KIT DE INSUMOS VETERINARIOS, LOS CUALES ESTARAN COMPUESTOS CADA UNO POR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 BULTOS DE 20KL DE CONCENTRADO 1 VITAMINAS B6 1 KIT JABON, SHAMPOO, TALCOS, LOCION DE 230ML 1 ARNES PARA PERRO O PECHERA DE SEGURIDAD DIFERENTES COLORES 1 CAMA PARA PERRO REDONDA 70 CM PIEL DE CONEJO	UND	30	$350.000	$10.500.000

	ACOLCHADA. 1 JUGUETE O MORDEDOR DE REBOTE EN GOMA DE DIFERENTES FORMAS				
PROMOCIÓN DEL EVENTO					
33	**AFICHES:** EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRMS A FULL COLOR A MEDIO PLIEGO (50 X 70 CM) INCLUYE DISEÑO. SUMINSTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND	2000	$5.000	$10.000.000
34	**PLEGABLE:** DE PROGRAMACIÓN TIPO ABANICOS EN PROPALCOTE A FULL COLOR DE 300GR, TAMAÑO 21.5CM X 14.5CM, IMPRESOS POR DOS CARAS ENSANDUCHADOS PLASTIFICADOS Y TROQUELADOS, INCLUYE DISEÑO SUMINSTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND	2000	$5.000	$10.000.000
35	**PASACALLES:** EN BANNER DE 6MTR DE ANCHO X 1 MTR ALTO, A FULL COLOR EN GRAMAJE DE 15 ONZ INCLUYE DISEÑO SUMINSTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND	4	$700.000	$2.800.000
36	**MANILLAS:** EN IMPRESIÓN EN SUBLIMACION FULL COLOR POR UNA CARA DE 18CM DE LARGO.ANCHO:1,2CM CON EL LOGO DE LAS FERIAS Y FIESTAS TOCAIMA-MAGICA.	UND	2500	$3.000	$7.500.000
TARIMA PRINCIPAL LOS DIAS 15, 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2025					
37	**ALQUILER CAMERINO PORTÁTIL:** DE 4X4 CON AIRE ACONDICIONADO Y ESPEJO DE CUERPO ENTERO 4 AGUAS CON CUBIERTA DE LONA	JOR	4	$600.000	$2.400.000
38	**ALQUILER VALLAS:** VALLAS METÁLICAS DE CERRAMIENTO PARA EVENTOS LARGO: 2.00 MTS ANCHO: 1.40 MTS CIEN (100) UNIDADES	JOR	4	$2.500.000	$10.000.000
39	**ALQUILER CARPAS:** CARPAS 4X4 (14 UND)	JOR	4	$2.100.000	$8.400.000
40	**ALQUILER DE TECHO TARIMA O CONCHA ACÚSTICA:** 01 TECHO EN ALUMINIO CERTIFICADO 6 TORRES 2 AGUAS DE 13 M. DE ANCHO X 11 M. DE FONDO A UNA ALTURA DE 9 M. CON CARPA BLANCA ÁRTICA TÉRMICA Y AFORADO EN CAJÓN CERRADO COLOR NEGRO 01 ÁREA DE TRABAJO DE 480 X 480 AL MISMO NIVEL DE LA TARIMA PRINCIPAL CON CAPAS GRIS 01 TARIMA MODULAR A 2 NIVELES DE 12 X 9.60 M. MÓDULOS EN QUÍNTUPLEX, ESTRUCTURA EN ACERO CERTIFICADA, A 160 CM DE ALTURA CON FALDON COLOR NEGRO., 2 ESCALERAS CON PASAMANOS 1 SOBRE TARIMA DE 240 X 240 A 60 CM DE ALTO 2 SOBRETARIMAS DE 120 X 120 A 50 CM.	JOR	4	$6.000.000	$24.000.000
41	**ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES:** SERVICIO DE ALQUILER DE 6 BAÑOS DOBLES PORTÁTILES. DISPONIBILIDAD PARA 300 DESCARGAS USP CON TANQUE DE 55 GALONES Y SERVICIO DE ORINAL (INCLUYE QUÍMICO DESINTEGRANTE, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DIARIO)	JOR	4	$2.500.000	$10.000.000
42	**SHOW DE DJ, ANIMADOR:** EL CUAL SE PRESENTARÁ EN TARIMA PRINCIPAL LOS DÍAS 16, 17, 18 Y 19 DE AGOSTO DE 2024 REALIZANDO MÍNIMO 3 SET MUSICALES CADA UNO DE 45 MINUTOS	JOR	4	$1.500.000	$6.000.000
ALQUILER DE SONIDO LOS DIAS 15, 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2025					

43	18 MÓDULOS ACTIVOS DV TECHNOLOGIES DVA T 12 DE 1500 WATTS C/U PARA F.H.O12 BAJOS DOBLES ELECTRO–VOICE 3000 WATTS C/U01 MIXER DIGITAL ALLENT & HEATH T 112 CON IDR ESTAGE BOX DE 4801 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 DE 32 CANALES01 SISTEMA DSP MATRIX 16 X 16 ALLEN HEAT ENTRADAS Y 24 ENVÍOS01 UPS DE 2 KVA02 SNAKE SPLITER DIGITAL PARA 48 CANALES Y 24 ENVÍOS01 SUBSNAKE 20 CANALES01 SUB SNAKE DE 24 CANALES02 SUBSNAKE 10 CANALES01 SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DIGITAL RDNET01 PC CON SOFTWARE SMART LIVE SOFTWARE PARA ALINEAMIENTO EN TIEMPO Y FASE01 RACK DE 4 AMPLIFICADORES PARA LAB GRUPPEN POR 10000 WATTS.**MONITOREO STAGE**02 SIDE FILLS YORKVILLE DE 1000 WATTS C/U02 BAJOS DOBLES ELECTRO - VOICE 3000 WATTS C/U04 FBT MITUS DE 1000 WATTS C/U06 DV TECHNOLOGIES OPERA 915 DX DE 900 WATTS C/U04 SISTEMAS BODYPACK P1 PARA MONITOREO PERSONAL**BACK LINE**01 MESA DE PERCUCION04 BASES GUITARRA02 BASES PARA INSTRUMENTO HÉRCULES GUITARRA BAJO01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA GUITARRA MARSHALL VALVERSTATE 120**DRUM SET (YAMAHA STAGE CUSTOM)**01 BOMBO DE 22"01 REDOBLANTE 14"02 RACK TOMS 10" Y 12"01 FLOOR TOM 16"**HARDWARE**01 SHIELD PLEXI GLASS 5 – 180 X 6001 PEDAL DW 5000 GIBLARTAR05 TOM HOLDER01 STAND PARA REDOBLANTE07 STAND PARA PLATOS01 SILLA01 TAPETE**SET DE PLATOS**01 SET HIHATS A CUSTOM MASTER SOUND01 CRASH 16 SABIAN SLX B2001 CRASH 18 SABIAN SLX B2001 RIDE SABIAN SLX B20**EQUIPO DE BAJO**01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG SVT 7 PRO01 CABINA PARA BAJO SVT 8X10.**MICRÓFONOS**06 MICRÓFONOS VOCALES E 835 SENNHEISER.04 MICRÓFONOS VOCALES BAYERDINAMIC TG V7008 MICRÓFONOS SHURE SM58.10 MICRÓFONOS SHURE SM5710 MICRÓFONOS CONDENSADOS PARA CUERDAS04 MICRÓFONOS SHURE SM57 BETA01 KITS PARA BATERÍA DE 7 PIEZAS02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM5801 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 135 G320 CABLES ESPECIALES PARA LÍNEA, PLUG DE ¼20 BASES MICRÓFONO20 CABLES PLUG120 CABLES XLR BALANCEADOS12 CAJAS DIRECTAS**ILUMINACION**30 PARES LED RGBW.06 OPTI PAR14 CABEZAS BEAM 7R04 CABEZAS MOVILES SPOT LED10 CABEZAS WASH ZOOM RGBW06 STROBER RGB04 BARRAS LED RGBW PARA CALLE04 BLINDER DUAL01 CONSOLAS CHAMSYS MAGICQ PC WING COMPACT02 CÁMARAS DE HUMO ELATION CONVENCIONALES01 CAMARA DE HUMO HAZE01 SEGUIDOR LED DE 120 WATS**VIDEO**01 PANTALLA LED CENTRAL DE 4M. X 3M. PITCH 3.902 TOTEMS LED DE 3M. ALTO X 50 C.M. ANCHO02 PANTALLA LED LATERALES DE 3M. X 2M. PITCH 4.903 PROCESADORES DE VIDEO VDWALL LVP60501 PUNTO FIJO DE VIDEO01 PC GAMER PARA VTR RESOLUME ARENA01 BLACK MAGIC TELEVISION STUDIO HD01 SISTEMA BLACK MAGIC WEBPRESENTER HD01 BLACK MAGIC MINIRECORDER STUDIO02 BLACK MAGIC SDI CONVERTER BIDIRECCIONAL03 CABLES SDI DE 50 MTS02 CAPTURADORAS HDMI01 PANTALLA MONITOR DE 47 PULGADAS01 PANTALLA MONITOR DE 24 PULGADAS01 GRABADOR SDI02 CAMARA PROFESIONAL CANON XF 105 CON TRIPODE01 SISTEMA INTERCOM01 EXTEDER HDMI**ELECTRICO**01 PLANTA ELECTRICA DE 75 KW.01 TRANSFERENCIA MANUAL DE 250 AMP04 DISTRIO DE CORRIENTE04 COMETIDAS DE CORREINTE DE 40 M C/U08 BOCADILLOS DE 30 AMP**EFECTOS Y LUCES ARTIFICIALES** 02 CAÑON DE PAPEL VENTURY10 KILOS DE PAPEL PICADO METALIZADO04 BOTELLAS DE 25 LIBRAS DE CO204 EFECTO CRYO JETS DOBLES04 LANZA LLAMAS04 EFECTOS SPARKULAR08 MINAS CRAKER08 GERBS 3M 30 SEG08 GERBS 4M 20 SEG	JOR	4	$18.000.000	$72.000.000

44	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO:** GRUPO CONFORMADO POR 40 PERSONAS PARA GARANTIZAR LA ORIENTACION Y ACOMODACION LOGISTICO DE LOS EVENTOS DURANTE EL DESARROLLO DEL FESTIVAL EN LAS SIGIENTES FECHAS 15,16,17 Y 18 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.CON MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE SERVICIOS.	JOR	4	$5.200.000	$20.800.000
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS LOS DIAS 15, 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2025					
45	**AGRUPACIÓN CULTURAL MUSICAL DEL GÉNERO TRADICIONAL BANDA FIESTERA O PAPAYERA:** COMPUESTA POR MÍNIMO 5 INTEGRANTES LA CUAL REALIZARA INTERVENCIONES EN LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS DURANTE EL DESARROLLO DE ESTE FESTIVAL CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS DIARIAS.	JOR	4	$1.200.000	$4.800.000
46	**AGRUPACION ARTISTICA MUSICAL LOCAL DEL GENERO MUSICA LLANERA:** COMPUESTA POR MINIMO 8 INTEGRANTES ENTRE MUSICOS Y CANTANTES EL CUAL REALIZARA UN SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EL DIA VIERNES 15 DE AGOSTO CON LA PRESENTACION DE LIBARDO OLARTE Y ARAGUANEY AGRUPACION	JOR	1	$10.000.000	$10.000.000
47	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL Y/O MERENGUE:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, EL CUAL REALIZARA UN SET MUSICAL DE 90 MINUTOS TARIMA PRINCIPAL EL DIA SÁBADO 16 DE AGOSTO 2025.	JOR	1	$10.000.000	$10.000.000
48	**PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GENERO MERENGUE:** COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES EL CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS TARIMA PRINCIPAL EL DIA SÁBADO 16 DE AGOSTO 2025 LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: FULANITO - SERGIO VARGAS - EDDY HERRERA	JOR	1	$45.000.000	$45.000.000
49	**PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GENERO URBANO Y/O REGGAETÓN:** COMPUESTA POR MÍNIMO 01 INTEGRANTE DE "YO ME LLAMO", EL CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DOMINGO 18 DE AGOSTO DEL 202	JOR	1	$15.000.000	$15.000.000
50	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL Y/O AGRUPACION VALLENATA:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, EL CUAL REALIZARA UN SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DOMINGO 17 DE AGOSTO DE 2025.	JOR	1	$10.000.000	$10.000.000
51	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO SALSA:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, EL CUAL REALIZARA UN SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DOMIGO 17 DE AGOSTO DE 2025. LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: GRUPO NICHE, PROYECTO A, ADOLESCENT'S ORQUESTA	JOR	1	$45.000.000	$45.000.000
52	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO VALLENATO:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 08 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2025, LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: SILVESTRE DANGOND-PIPE PELAEZ-JORGE CELEDON	JOR	1	$210.000.000	$210.000.000
53	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO POPULAR Y/O BANDA:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2025 LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: PIPE BUENO – FRANCY – PAOLA JARA	JOR	1	$95.000.000	$95.000.000
VALOR TOTAL					$809.604.000

NOTA 1. Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, equipo y talento humano requerido. **NOTA 2.** Los bienes y servicios aquí relacionados se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas para el evento. **NOTA 3.** Los alimentos preparados deben ser frescos y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse inmediatamente. **NOTA 4.** Disponer de personal idóneo requerido para el desarrollo del evento. **NOTA 5:** El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta. **NOTA 6**: Los alimentos a entregar deben ser servidos a la mesa, deben ser frescos y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudios de necesidad, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características y lo solicitado, deberán cambiarse inmediatamente. Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, plazo que será contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR.** el monto del presente contrato es la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($809.604.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC, Parágrafo primero.** El valor del contrato incluye el valor total de salarios, prestaciones sociales, gastos generales, imprevistos, igualmente comprende los gastos de transporte, equipos personales y los demás que se requieran para el desarrollo del contrato. **Parágrafo segundo**. EL CONTRATISTA estará en obligación de suministrar y ejecutar las actividades adicionales o las no previstas cuando estas sean necesarias para el correcto desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante pagos parciales así: 1. Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, pagaderos dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato aprobación del cronograma del evento, plan de contingencia y de la presentación de los artistas con sus certificados de exclusividad. 2. Un segundo pago, equivalente al 20% del valor del contrato una vez suministrado e instalados los ítems determinados para el protocolo de inicio de las ferias y fiestas 2025. 2. Un último pago, equivalente al 50% del valor del contrato una vez sea culminado el evento y entrega a satisfacción de los lugares utilizados para la realización de las actividades, y se liquide el contrato resultante del presente proceso de selección. Lo anterior previa entrega y/o certificación a satisfacción de los bienes y/o servicios realizados, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Lo Anterior previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Informe del contratista detallado con registro fotográfico y planillas de la entrega de los detalles. Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio y acta de supervisión. Factura o cuenta de cobro según sea el caso. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso. Para efectos de los **pagos**, el **MUNICIPIO** cancelará la suma previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar o documento soporte según aplique, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y **Acta de Liquidación** debidamente suscrita entre las partes conforme al

último pago. **Nota: Se deberá allegar las facturas, cuentas de cobro transacciones de abonos en cuenta y/o demás documentos que soporten el pago del valor del contrato conforme a la norma establecida para la contratación de este proceso de selección. De igual forma se deberán allegar la paz y salvos por cada uno de los servicios contratados para el trámite de liquidación y su respectivo pago final. Parágrafo 1:** En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal. **Parágrafo 2:** La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos y contrato. **Parágrafo 3:** El último pago este sujeto al acta de liquidación suscrita por las partes. Para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: - Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual. - Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. - Demás documentos requeridos por la supervisión. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1**. Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del contrato. **2**. Prestar integralmente los servicios materia del presente contrato en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato. **3**. Rendir y elaborar informes correspondientes al contrato en desarrollo de acuerdo con los requerimientos de los supervisores. **4**. Colaborar con el municipio de Tocaima, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **5**. Ejecutar la prestación de servicios logísticos, cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección, tales como la instalación, montaje y desmontaje de la tarima en el sitio a intervenir. **6**. Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para la instalación, montaje y desmontaje. **7**. El suministro del servicio solicitado requiere contar con disponibilidad, transporte y personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, quien estará a cargo del contratista. **8**. El contratista deberá entregar las especificaciones y cantidades dadas, presentando evidencias fotográficas con la descripción de las características de cada ítem para que el supervisor designado del contrato le certifique la entrega de los elementos. **9**. Realizar la prestación de servicio en forma total y en los plazos establecidos en el contrato. Dicho servicio deberá ser efectivamente prestado con elementos de alta calidad, idoneidad y durabilidad. **10**. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **11**. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **12**. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual. **13**. Disponer de la prestación de servicios logísticos y demás requeridos y fijados en las condiciones técnicas para llevar a cabo las actividades del proyecto. **14**. Garantizar al municipio que el tanto el servicio como el personal en las distintas actividades programadas, se comprometen a cumplir a cabalidad con el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstos y dispuestos por el supervisor del contrato. **15**. Realizar reuniones previas con el supervisor del contrato a efectos de definir y planear los mismos y contar con el personal necesario en cada uno de ellos. **16**. Dotar de elementos distintivos a los miembros del equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas. (Camisetas, gorras y escarapelas). **17**. Las demás que demande el supervisor de la orden contractual, que sean concomitantes y coherentes con la naturaleza y objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1**. Allegar al Municipio, en los plazos en los que se le determine los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato. **2**. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. **3**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **4**. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **5**. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados y trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL). **6**. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

7. Prestar la totalidad de los ítems ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la entidad. **8**. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **9**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **10**. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1**. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten el Contrato, por parte del Supervisor. **2**. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **3**. Realizar el acta de liquidación del contrato. **4**. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. **5**. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **6**. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **7**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **9**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **10**. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **11**. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien el Municipio mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISION:** El Municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través de LA **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** y la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**. El contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE TOCAIMA**. Si el contratista rehúsa o descuida en cumplir cualquier instrucción del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento, conforme al contrato y al Manual de Contratación vigente del **MUNICIPIO DE TOCAIM**A. y/o quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás normas que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente la MUNICIPIO. c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos de este. d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente la MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.GARANTIAS.** El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro del primer (1) día hábil siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato los siguientes amparos a favor del municipio de Tocaima – Cundinamarca con NIT. 800.093.439-1:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando no se	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.

		prevea la entrega parcial de la obra encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.
Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre al Municipio de Tocaima, de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.
Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre al Municipio de Tocaima, de la calidad defectuosa del servicio.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Contratación y Ejecución	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubre al Municipio de Tocaima, de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA.IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; De las multas y demás sanciones impuestas por el MUNICIPIO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al

CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Secretaría General, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario de Despacho y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato lo ejecutara el contratista, con absoluta autonomía e independencia, no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposará en la Secretaría General el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de

terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de Tocaima (Cundinamarca). Para constancia de aceptación se firma en Tocaima – Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de agosto de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

HERNAN HERRERA MORALES
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

FUNDACION ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA FAINSCO ESAL
NIT: 901.149.702-1
FLOR MARIA MUÑOZ GALINDO
C.C. 1.032.455.019 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

ENTERADO SUPERVISOR,

HEIDY YULIETH MIRANDA RIVERA
Secretaria de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte

MARIO AMAYA GARCIA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Revisó: Carlos Mario Sánchez garzón / Contratista Prestación de Servicios Profesionales **SEGOB**
Revisó: Sonia Rosa Mendoza Sánchez / Jefe de Contratación Pública
Proyectó: Edwin Andrés Carrillo Bonilla/ Contratista SEGOB